

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden de 26/03/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 31/01/2012, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas dependientes de la misma. [2012/4822]**

Se modifica la Orden de 31/01/2012 (DOCM nº 29 de 8 de febrero de 2012) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas dependientes de la misma, asimismo se rectifican los errores en los términos que a continuación se detallan:

Página 4624

El apartado segundo queda redactado como sigue:

Segundo:

El ámbito de itinerancia de las plazas de Maestros, Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Profesores de Enseñanza Secundaria de carácter itinerante será el recogido en el anexo III, teniendo por tanto que itinerar en caso necesario a cualquiera de las localidades de la zona educativa correspondientes al Centro de Educación de Personas Adultas (Sede Central) del que dependa organizativamente su centro de destino.

El desempeño de puestos de trabajo que implique desplazamiento entre localidades no alterará las obligaciones inherentes al cumplimiento de la jornada de trabajo correspondiente.

Dichos desplazamientos se realizarán por medios propios, y se compensarán conforme a la normativa o los acuerdos vigentes.

Página 4624

En el CEPA "Gustavo Adolfo Becquer" de Toledo, en "Tipo puesto de trabajo ordinario" en la columna correspondiente a la especialidad ACT, donde dice "Plantilla 3, Ocupadas 2, Libres 1", debe decir "Plantilla 4, Ocupadas 2, Libres 2".

Toledo, 26 de marzo de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN